



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:5548/2016

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta la RHCS N° 809/2017 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

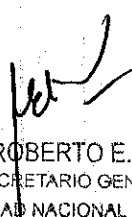
RESUELVE:

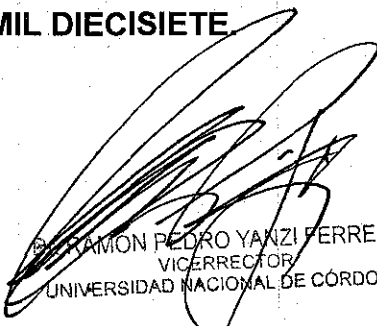
ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y, en consecuencia, rectificar el Artículo 1° de la RHCS N° 809/2017, donde dice "... y por el termino de cinco años...", debe decir "... y por el termino de tres años...", por haberse cometido un error de tipeado, manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

ARTÍCULO 2 .- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la citada Facultad.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 945